

pública Dominicana, a los cuatro días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

T. Pina Chevalier,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Federico Nina hijo.
Polibio Díaz.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

(Resolución Nº 1450 que aprueba un contrato de venta de terrenos propiedad del Estado, a favor del Sr. José René Román Fernández.—
G. O. Nº 6644, del 21 de Junio de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1450.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito en fecha 21 de mayo de 1947 entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licdo. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor José René Román Fernández;

R E S U E L V E :

UNICO:— Aprobar el contrato suscrito en fecha 21 de mayo de 1947, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Licdo. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor José René Román Fernández, que copiado a la letra dice así:

“En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarentisiete; por el presente acto, EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado VICTOR GARRIDO, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, portador de la Cédula de Identidad Personal núm. 51, Serie 10, con sello núm. 5453, para 1947, de este domicilio y residencia; quien actúa en virtud del poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha tres de abril del mil novecientos cuarentisiete, de conformidad con la Ley núm. 1486 del 20 de Marzo del 1938, y de la Ley núm. 458 del 9 de mayo del 1941; VENDE, al señor JOSE RENE ROMAN FERNANDEZ, mayor de edad, dominicano, casado, Mayor del Ejército Nacional, portador de la Cédula de Identidad Personal número 8340, Serie I, exonerada, de este domicilio y residencia, quien acepta:

La cantidad de diez mil (10.000) tareas de terreno sin mejoras, comprendidas dentro de la Parcela número 2-A-Reformada, del Distrito Catastral número 39/2 (Treintinueve Segunda Parte), del sitio de “La Piñita”, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, cuyas diez mil tareas de terreno, tiene los siguientes linderos:— al Norte, Sur y Oeste, resto de la misma parcela; al Este, propiedad que es o fué de los señores McLaughlin y Kilvowrn.

La Parcela núm. 2-A-Reformada del Distrito Catastral núm. 39/2, del Sitio de La Piñita, Común de Sabana de la Mar, Provincia del Seybo, fué registrada en favor del Estado Dominicano, en comunidad, de acuerdo con el Decreto núm. 46-1926, de fecha 6 de Julio de 1946, del Tribunal Superior de Tierras, y su derecho de propiedad está amparado por el Certificado de Título núm.

La presente venta se realiza por la suma de TRES MIL

PESOS (\$ 3.000.00) MONEDA DE CURSO LEGAL, o sea a Treinta Centavos la tarea, que el Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado VÍCTOR GARRIDO, representante del ESTADO DOMINICANO, ha recibido de manos del comprador, en cheque núm. 19353, expedido en fecha 20 de Mayo del 1947, en favor del Tesorero Nacional, con cargo al Banco de Reservas de la República Dominicana, por lo que quiere que este acto implique a la vez recibo de descargo legal.

El presente contrato de venta será sometido al Congreso Nacional, para su aprobacion, de acuerdo con la Constitucion. (Fdo.) Lic. Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público. (Fdo.) José René Román Fernández. Testigos: (Fdos.) Octavio Emilio Luna; Julio E. Dujarric. G.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, hoy día veintiuno de mayo del mil novecientos cuarentisiete; comparecieron los senores Licenciado Víctor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y Jose René Roman Fernandez, a quienes conozco como las mismas personas que han otorgado este acto y declararon haberlo hecho libre y voluntariamente.

Ante mí: (Fdo.) Lic. Eleuterio Sepúlveda Hernández.—
Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1451 aprobando un Contrato suscrito entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company, para la construcción de acueductos en distintos sitios de la República.— G. O. Nº 6648, del 26 de Junio de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1451.

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito por el Estado Dominicano, representado legalmente por el señor Secretario de Estado Fomento, Obras Públicas y Riego, licenciado Huberto Bogaert, y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Presidente, señor Allan M. Hirsh, en fecha 3 de junio de 1947, mediante el cual la citada Compañía se encargará de construir hasta su completa terminación a la entera satisfacción del Gobierno, nuevos hidrantes para el Acueducto de Ciudad Trujillo, así como los acueductos de las poblaciones de Monseñor Nouel, Loma de Cabrera, Santiago Rodríguez, Duvergé, Cotuí, Monte Plata, Valverde, Dajabón. Villa Tenares, Cabral, Azua, San Juan, Villa González, Bayaguana y Las Calderas;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito por el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company, en fecha 3 de junio de 1947, que copiado a la letra dice así:

“ENTRE la República Dominicana, representada por el señor Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, Lic. Huberto Bogaert, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad Nº 3, serie 31, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por medio del poder suscrito con fecha 31 de mayo de 1947, quien en lo que sigue del presente acto se llamará el Gobierno, de una parte; y la Lock Joint Pipe Company, de East Orange, New Jersey, Estados Unidos de América, debidamente representado por su Presidente, el señor Allan M. Hirsh, mayor de edad, norteamericano, casado, con elección de domicilio en el Hotel Jaragua de Ciudad Trujillo, Distrito